



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **2S050N403J07633F1BNI** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Servicios Municipales
Expediente:	***10203L
Documento:	22110I1CF
Asunto:	REPARACIÓN DE PENDIENTES DE PLUVIALES EN EL MADROÑAL

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO PRE/2009/2016 DE 12 DE AGOSTO DE 2.016

Examinado el Decreto de esta Concejalía PRE/2009/2016, de fecha 12 de agosto de 2.016, por el que se procedió a la adjudicación de la obra consistente en "REPARACIÓN DE PENDIENTES DE PLUVIALES EN EL MADROÑAL", por importe de CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.766,78 €) IGIC INCLUIDO, se cometió el error consistente en no incluir en su contenido la disposición del gasto ni el importe correspondiente al mismo.

En consecuencia, Considerando que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error cometido en el punto TERCERO de la parte resolutive del Decreto núm. PRE/2009/2016, de fecha 12 de agosto de 2.016, en el siguiente sentido:

Donde dice: "*Autorizar el gasto por importe de CERO EUROS (0,00 €) IGIC INCLUIDO*"

Debe decir: "*Autorizar y Disponer el gasto por importe de CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.766,78 €) IGIC INCLUIDO*"

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto rectificado a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe